



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1140/
RENAICO, 05 de Mayo de 2014.-**

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamentos N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que se deben mantener los equipos e implementos de emergencia aptos al interior del edificio consistorial de la Comuna de Renaico.

DECRETO:

1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID:3883-11-L114, Recarga de Extintores, Municipalidad Comuna de Renaico. Se requiere recargar dotación de extintores al interior del Edificio Consistorial de Renaico, durante el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE DAE 273/2013



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)**

V B° CONTROL



EVJP/GChS/dmi.

Distribución
- Oficina de Partes
- Finanzas
- Alcaldía
- D.O.M



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1150 /

RENAICO, Mayo 05 de 2014.-

VISTOS:

- a) La carta donde solicita evaluar vivienda para realizar Decreto de Demolición para la vivienda ubicada en **Calle Caupolicán N° 402, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico.
- b) El Informe N° 29 del 02 de Mayo de 2014, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento de la Inhabitabilidad, situación de inseguridad que se encuentra la vivienda, de la Sra. **María Ester Fernández Alarcón**, ubicada en **Calle Caupolicán N° 402, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico, la cual se encuentra con galerías provocados por insectos de la madera, quedando ésta con riesgo de colapso. Por lo tanto se encuentra Inhabitable.
- c) El Art. 148 párrafo 7° , N° 3, que dice "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad o que amenacen ruina", de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

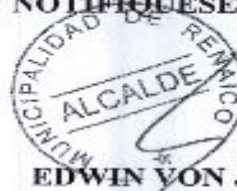
DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo 7°, N° 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la **demolición** total a costo del propietario, de la vivienda ubicada en **Calle Caupolicán N° 402, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico, por encontrarse **Inhabitable**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y NOTIFIQUESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

V B° CONTROL



EVJP/GChS/dmi.

Distribución

- Sra. María Fernández A.
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- D.O.M (2) ✓



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1294 /

RENAICO, Mayo 19 de 2014.-

VISTOS:

- a) El Oficio de la Encargada de Protección Civil de la Municipalidad, donde solicita evaluar vivienda para realizar Decreto de Demolición para la vivienda ubicada en **Calle Ferroviario s/n, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico.
- b) El Informe N° 32 del **19 de Mayo de 2014**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del desnivel y daños estructurales, provocados por fisuras casi en su totalidad, en la vivienda de la Sra. **Jeannette Poblete Cifuentes**, ubicada en **Calle Ferroviario s/n, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico.
- c) El Art. 148 párrafo 7°, N° 3, que dice "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad o que amenacen ruina", de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo 7°, N° 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario, de la vivienda ubicada en **Calle Ferroviario s/n, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico.
- 2.- Dejase constancia que la Construcción se encuentra emplazada en zona de riesgo 2; Zona propensa a avalancha rodados, aluviones o erosión acentuada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V B° CONTROL



JCRM/GChS/GPB/dmi.
Distribución
- Sr. Yaqueline Galleguillos Torres
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- D.O.M (2)



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1325 /

RENAICO, Mayo 20 de 2014.-

VISTOS:

- a) La carta donde solicita evaluar vivienda para realizar Decreto de Demolición para la vivienda ubicada en **Calle Rayén N° 4** Comuna de Renaico.
- b) El Informe N° **33 del 20 de Mayo de 2014**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento de la filtración de cielo y daños estructurales, provocados por insectos de la madera y el paso del tiempo, en la vivienda del Sr. **Lorenzo Enrique Vera Morales**, ubicada en **Calle Rayén N° 4**, Comuna de Renaico.
- c) El Art. 148 párrafo 7° , N° 3, que dice "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad o que amenacen ruina", de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realicése en conformidad al Art. 148 párrafo 7°, N° 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario, de la vivienda ubicada en **Calle Rayén N° 4**, Comuna de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARIA MUNICIPAL
GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V B° CONTROL

CONTROL

JCRM/GChS/dmi.

Distribución

- Sr. Lorenzo E. Vera Morales
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- D.O.M (2) ✓



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1380/

RENAICO, 27 de Mayo de 2014.-

VISTOS:

- a) El Ord., N° 0839 de fecha 13.02.2014 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2013.-
- b) La Resolución exenta N° 1641/2014 de fecha 07 de Febrero de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2013.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 641 de fecha 10 de Marzo de 2014 que Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos para la licitación "Construcción Sede Social Villa Los Jardines, Comuna de Renaico" y llama a Licitación Pública.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 794 de fecha 27 de Marzo de 2014 que adjudica licitación N° ID3908-7-LE14 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L., para el Proyecto "Construcción Sede Social Villa Los Jardines"
- f) El Decreto N° 1028 del 23.04.14, que Aprueba el Contrato
- g) La carta de la Empresa, donde solicita Aumento de Plazo.
- h) El Ord.; N° 104 del 27.05.14 del D.O.M.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese Aumento de Plazo de 15 días corridos, a la Empresa Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L para la Obra "Construcción Sede Social Villa Los Jardines, Comuna de Renaico". A contar del 29 de Mayo, hasta el 12 de Junio de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

V°B° CONTROL


ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GFB/dmi.-

DISTRIBUCION:

- D.O.M. ✓
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Contratista



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1403 /
RENAICO, 29 DE MAYO DE 2014.**

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 6947 del 10 de Septiembre de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 5838, del Ministerio de Educación de 2013, que asigna recursos a los Sostenedores de los establecimientos Educativos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal.
- b) La Resolución Exenta N° 1652 de fecha 05 de Diciembre de 2013, que transfiere recursos a la Municipalidad en virtud de la Resolución Exenta N° 4123 de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía, que Aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal.
- c) El Decreto N° 428 de fecha 12 de Febrero de 2014, que Aprueba Licitación ID N° 3909-15-LE14 del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico.
- d) El Decreto N° 605 del 05 de Marzo de 2014, que adjudica la Propuesta Pública.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Constructora **Alicia Bravo Merino E.I.R.L.**, para el Proyecto **"Construcciones y Reparaciones Obras Menores en el Departamento de Educación Municipal, Comuna de Renaico"**
- f) El Decreto N° 1155 del 06 de Mayo de 2014 que Aprueba Contrato, entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L.
- g) El Informe N° 35 del 29.05.14 del DOM.
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Designese al Director de Obras, al Secplan y Secretario Municipal para formar Comisión y realizar **Recepción Provisoria** al Proyecto **"Construcciones y Reparaciones menores en el Departamento de Educación Municipal de la, Comuna de Renaico"** Contratados con la Empresa Constructora **Alicia Bravo Merino E.I.R.L.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V B° CONTROL



JCRM/GChS/GFB/dmi.

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - Alcaldía
 - D.O.M (2)
 - DAEM



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1404 /
RENAICO, 29 DE MAYO DE 2014.**

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 6947 del 10 de Septiembre de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 5838, del Ministerio de Educación de 2013, que asigna recursos a los Sostenedores de los establecimientos Educativos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal.
- b) La Resolución Exenta N° 1652 de fecha 05 de Diciembre de 2013, que transfiere recursos a la Municipalidad en virtud de la Resolución Exenta N° 4123 de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía, que Aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal.
- c) El Decreto N° 428 de fecha 12 de Febrero de 2014, que Aprueba Licitación ID N° 3909-15-LE14 del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico.
- d) El Decreto N° 605 del 05 de Marzo de 2014, que adjudica la Propuesta Pública.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L., para el Proyecto "Construcciones y Reparaciones Obras Menores en el Departamento de Educación Municipal, Comuna de Renaico"
- f) El Decreto N° 1155 del 06 de Mayo de 2014 que Aprueba Contrato, entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L.
- g) El Informe N° 35 del 29.05.14 del DOM.
- h) El Decreto N° 1403 del 29.05.14, que designa Comisión para realizar Recepción Provisoria para el Proyecto "Construcciones y Reparaciones Obras Menores en el Departamento de Educación Municipal, Comuna de Renaico".
- i) El Acta N° 07 del 29.05.14 de Recepción Provisoria.
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Acta N° 07 del 29.05.14 de Recepción Provisoria del Proyecto "Construcciones y Reparaciones menores en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Renaico" Contratados con la Empresa Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L..
- 2.- Devuélvase Boleta de Garantía N° 6398703 del BancoEstado, por un monto de \$ 717.419.- a la Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V B° CONTROL

JCRM/GChS/GFB/dmi.

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - Alcaldía
 - D.O.M (2)
 - DAEM

CONTROL